



## **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1874-2010 - Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, ~~01 de octubre de 2010~~

### **VISTOS:**

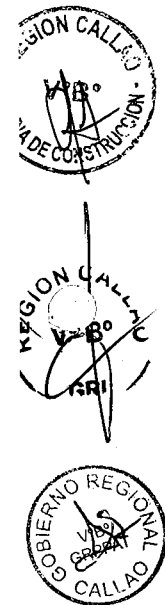
El Contrato N° 001-2010- Región Callao, de fecha 05 de enero del 2010; la Resolución Gerencial Regional N° 138-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 20 de agosto de 2010; la Resolución Gerencial Regional N° 146-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 31 de agosto de 2010; la Conformidad de Servicios de fecha 15 de setiembre del 2010, emitido por la Oficina de Construcción; la Carta N° 047-CDP-GRC-2010 de fecha 07 de octubre de 2010, emitida por el CONSORCIO DEFENSORES DE LA PATRIA; el Informe N° 768-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 25 de octubre de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 503-2010-GRC/GA-TESO de fecha 19 de octubre de 2010, emitido por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 061-2010-GRC/GRI-OC/WRN de fecha 29 de octubre de 2010; el Memorandum N° 1692-2010/GRC/GRPPAT de fecha 12 de noviembre de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1142-2010-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 11 de noviembre de 2010, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el proveído de fecha 12 de noviembre de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 93-2010-GRC-GRI-BMAC de fecha 19 de noviembre de 2010, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el 21 de diciembre del 2009 la Entidad y la empresa **CONSORCIO EDUCATIVO CALLAO** suscribieron el Contrato N° 034-2009-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la Obra Pública: **"Construcción de la I.E. N° 5138 – Defensores de la Patria - Ventanilla - Callao"**, por la suma de **S/. 3'667,687.38** (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 38/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas – IGV, con un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario;

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 040-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 10 de marzo de 2010, se autorizó la suscripción de la Addenda al Contrato N° 034-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 21 de diciembre del 2010, precisando la modificación en la parte introductoria del mismo, quedando establecido que el número de Registro Único de Contribuyentes del Contratista CONSORCIO EDUCATIVO CALLAO, es el siguiente: 20524268044, así mismo, se establece que el nombre correcto del representante legal es Jorge Antonio Añorga Urteaga, identificado con DNI N° 07868897; luego, se suscribe la Addenda N° 001 al Contrato acotado, precisando las modificaciones dispuestas por dicha Resolución;

Que, la ejecución de la referida Obra se inició el 06 de enero de 2010 conforme consta en el Asiento N° 02 de la misma fecha, del Cuaderno de Obra, y la fecha de término queda establecida hasta el 19 de julio del 2010; plazo que fue prorrogado hasta el 26 de julio de 2010, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 121-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 02 de agosto del 2010, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por siete (07) días calendario del Contrato N° 034-2009-Gobierno Regional del Callao, sin reconocimiento de mayores gastos generales; además, dicho plazo fue prorrogado hasta el 05 de agosto de 2010, mediante Resolución Gerencial Regional N° 127-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 10 de agosto del 2010, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por diez (10) días calendario del Contrato N° 034-2009-Gobierno Regional del Callao, sin reconocimiento de mayores gastos generales;



187-A

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 270 de fecha 09 de julio del 2010, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 2,212.94 (Dos Mil Doscientos Doce con 94/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con una incidencia individual de 0.06% en relación al presupuesto contractual. Asimismo, dicha Resolución aprueba el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por la suma de S/. 2,233.43 (Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 43/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con una incidencia individual de -0.06% en relación al presupuesto contractual; además, se aprueba el Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por un (01) día natural y la fórmula polinómica que se adjunta al Expediente para el Adicional de la Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la referida Obra, sin que ello afecte el plazo contractual vigente. Con ello el nuevo monto contractual asciende a S/.3'667,666.89 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 89/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 282 de fecha 23 de julio del 2010, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 02 por la suma de S/. 7,847.60 (Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 60/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con una incidencia individual de 0.21% en relación al presupuesto contractual. Asimismo, dicha Resolución aprueba el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, por la suma de S/. 92,692.97 (Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 97/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con una incidencia individual de 2.53% en relación al presupuesto contractual; además, aprueba el Cronograma Ejecución del Adicional de Obra N° 02 por diez (10) días naturales. Consecuentemente el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/.3'582,822.52 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Veintidós con 52/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, la referida Obra culminó de ejecutarse el 05 de agosto de 2010, conforme consta en el Asiento N° 195 y 196 de fecha 05 de agosto de 2010, del Cuaderno de Obra, emitido por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, respectivamente, y fue recepcionada mediante el Acta Recepción de Obra de fecha 15 de setiembre del 2010;

Que, para la **Supervisión de la Obra Pública: "Construcción de la I.E. N° 5138 – Defensores de la Patria - Ventanilla - Callao"**, la Entidad y el CONSORCIO DEFENSORES DE LA PATRIA suscribieron el Contrato N° 001-2010-Región Callao de fecha 05 de enero de 2010, con el objeto de la prestación del Servicio de Supervisión de la indicada Obra, por la suma de S/. 148,804.74 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cuatro con 74/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a suma alzada, con un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario;

Que, conforme consta en el Asiento N° 02 de fecha 06 de enero de 2010, del Cuaderno de Obra, el Consultor inicio sus servicios el 06 de enero de 2010;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 138-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 20 de agosto de 2010, se aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 01, por siete (07) días calendario, del Contrato N° 001-2010-Región Callao, por la suma de S/ 3,665.21 (Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 21/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a favor del Consultor, como consecuencia de la ampliación de plazo N° 01 otorgada al Contrato Principal de Obra. Asimismo, autoriza suscribir la correspondiente Addenda, precisando que la modificación del plazo de la Supervisión de la Obra de ciento noventa y cinco (195) a doscientos dos (202) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 26 de julio de 2010, así como la modificación del monto contractual de S/.148,804.74 a S/.152,469.95; y con fecha 20 de agosto de 2010, se suscribe la Addenda N° 01 en los términos dispuestos por la mencionada Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 146-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 31 de agosto de 2010, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, por diez (10) días calendario, del Contrato N° 001-2010-Región Callao, por la suma de S/ 3,830.06 (Tres Mil Ochocientos Treinta con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a favor del Supervisor, como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 02 otorgada al Contrato Principal de Obra. Además,



187-A

se autoriza suscribir la correspondiente Addenda precisando la modificación del plazo de la Supervisión de la Obra de doscientos (202) a doscientos doce (212) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 05 de agosto de 2010, así como la modificación del monto contractual de S/.152,469.95 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 95/100 Nuevos Soles) a S/.156,300.01 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos con 01/100 Nuevos Soles); y con fecha 31 de agosto de 2010 se suscribe la Addenda N° 02 en los términos dispuestos por la aludida Resolución;

Que, conforme consta de las Cartas N° 006-CDP-GRC-2010 de fecha 05 febrero de 2010, N° 008-CDP-GRC-2010 de fecha 05 de marzo de 2010, N° 013-CDP-GRC-201003 de fecha 08 de abril de 2010, N° 017-CDP-GRC-2010 de fecha 07 de mayo de 2010, N° 021-CDP-GRC-2010 de fecha 04 de junio de 2010, N° 027-CDP-GRC-2010 de fecha 05 de julio de 2010, N° 035-CDP-GRC-2010 de fecha 06 de agosto de 2010, N° 043-CDP-GRC-2010 de fecha 06 de setiembre de 2010, el Consultor presentó los Informes Mensuales; y conforme consta en el Asiento N° 196 de fecha 05 de agosto del Cuaderno de Obra, se evidencia que el Consultor prestó servicios hasta la indicada fecha, y con la Carta N° 046-CDP-GRC-2010 de fecha 24 de setiembre de 2010, presento el Informe Final de sus servicios;

Que, mediante el documento denominado "Conformidad de Servicios" de fecha 15 de setiembre del 2010, la Oficina de Construcción otorga la conformidad de los servicios brindados por el Consultor, señalando que han sido prestados de acuerdo a las características técnicas establecidas y dentro del plazo estipulado;

Que, con la Hoja de Ruta N° 019502 de fecha 11 de octubre de 2010, se deriva a la Oficina de Construcción la Carta N° 047-CDP-GRC-2010 de fecha 07 de octubre de 2010, mediante el cual el Consultor presenta la Liquidación del Contrato N° 001-2010-Región Callao, en el que determina un saldo a favor de S/2,206.71 (Dos Mil Doscientos Seis con 71/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 768-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 25 de octubre de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 001-2010-Región Callao, señalando que de la revisión de documentos y registros contables ha determinado que el costo invertido en la Supervisión de la **Obra Pública: "Construcción de la I.E. N° 5138 – Defensores de la Patria - Ventanilla - Callao"** asciende a la suma de **S/.156,296.19** (Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Seis con 19/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante el Informe de vistos, el Liquidador de Contratos de Supervisión informa que ha revisado los documentos del expediente de Liquidación del Contrato N° 001-2010-Región Callao, y ha evidenciado que el Consultor presentó los Informes mensuales N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, y el Informe Final de sus servicios, dentro del plazo estipulado en el Contrato, por lo que no corresponde aplicarle penalidades. Asimismo, informa que el Consultor ha presentado la Liquidación del aludido Contrato con la Carta N° 047-CDP-GRC-2010 de fecha 07 de octubre de 2010, fuera de plazo estipulado en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; sin embargo no corresponde atribuirle el costo de la liquidación del Contrato en vista que la Entidad tampoco efectuó dicha liquidación en el plazo de Ley, por las razones que se expresa en el referido informe;

Que, asimismo el mencionado profesional informa que ha elaborado la Liquidación del Contrato N° 001-2010-Región Callao y de acuerdo a los cálculos que ha efectuado, dicha liquidación muestra una **Inversión Autorizada** de S/. 158,502.90 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Dos con 90/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que está conformado por los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal la suma de S/.148,804.74 incluido IGV. 2) Ampliación de Plazo N° 01 la suma de S/ 3,665.21 incluido IGV. 3) Ampliación de Plazo N° 02 la suma de S/ 3,830.06, incluido IGV. 4) Reintegro por Reajuste al Contrato la suma de S/2,206.71 incluido IGV; y un **Monto Pagado** de



187-A

S/.156,296.19 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Seis con 19/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que está conformado por los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal la suma de S/.148,804.74 incluido IGV. 2) Ampliación de plazo N° 01 la suma de S/ 3,665.21 incluido IGV. 3) Ampliación de Plazo N° 02 la suma de S/ 3,830.06, incluido IGV; por lo que concluye que existe un **Saldo** a favor del Consultor de S/. 2,206.71 (Dos Mil Doscientos Seis con 71/100 Nuevos Soles) incluido IGV, conforme lo detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, teniendo presente que la liquidación elaborada por el referido profesional cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, expresada la visación del Informe N° 061-2010-GRC/GRI-OC/WRN de fecha 29 de octubre de 2010, y que se encuentra sustentado con los documentos que obran en el expediente de liquidación, corresponde disponer su aprobación y declarar por no admitido la liquidación presentada por el Consultor;

Que, mediante el Memorandum N° 1692-2010/GRC/GRPPAT de fecha 12 de noviembre de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 1142-2010-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 11 de noviembre de 2010, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite su opinión sobre la Cobertura Presupuestal para la Liquidación del Contrato de Supervisión por la suma de S/. 2,207.00 (Dos Mil Doscientos Siete con 00/100 Nuevos Soles), señalando que dicho requerimiento será atendido de acuerdo a la estructura funcional programática que detalla en el mencionado informe;

Que, mediante el Informe N° 503-2010-GRC/GA-TESO de fecha 19 de octubre de 2010 la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración remite el Informe N° 152-2010-GRC/GA-TESO-JRCT de fecha 19 de octubre de 2010, a través del cual el Técnico en Tesorería – Caja informa que al Ing. Enrique Fernando Rojas Pazos, representante legal del CONSORCIO DEFENSORES DE LA PATRIA, se le ha retenido la suma de S/. 14,880.47 (Catorce Mil Ochocientos ochenta con 47/100 Nuevos Soles) por concepto de Fondo de Garantía, que equivale al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato N° 001-2010- Región Callao; en ese sentido, habiendo cumplido el Consultor con sus obligaciones contractuales corresponde autorizar la devolución dicho Fondo de Garantía;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de abril de 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE**, por no admitida la Liquidación del Contrato N° 001-2010-Región Callao, presentada por el CONSORCIO DEFENSORES DE LA PATRIA, por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución, y **APRUEBASE** la Liquidación elaborada por la Entidad respecto del aludido Contrato suscrito con el mencionado Consultor, para la **Supervisión de la Obra Pública: “Construcción de la I.E. N° 5138 – Defensores de la Patria - Ventanilla – Callao”**, la misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA** de S/. 158,502.90 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Dos con 90/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **MONTO PAGADO** de S/.156,296.19 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Seis con 19/100 Nuevos Soles) incluido IGV; resultando un **SALDO** a favor del referido Consultor la suma de S/. 2,206.71 (Dos Mil Doscientos Seis con 71/100 Nuevos Soles) incluido IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forma parte integrante de la presente Resolución.



187-A

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar, a la Gerencia de Administración para que disponga el **GIRO** a favor del **CONSORCIO DEFENSORES DE LA PATRIA** la suma de S/. 2,206.71 (Dos Mil Doscientos Seis con 71/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por concepto de Liquidación del Contrato N° 001-2010-Región Callao.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO		
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SUB PRG	Proy/Act.	Comp	META	RUB	NEMO/CIS	E. G	PRESUP.
464	01	22	047	0010	2.026415	2.004547	0001	18	102-002	2.6.8.1.4.3	2,207.00
										TOTAL	2,207.00

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a la Gerencia de Administración, para que proceda a **DEVOLVER** al **CONSORCIO DEFENSORES DE LA PATRIA**, la suma de S/.14,880.47 (Catorce Mil Ochocientos ochenta con 47/100 Nuevos Soles) que se le ha retenido por el concepto de Fondo de Garantía, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato N° 001-2010- Región Callao.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración para que considere la presente liquidación en la Transferencia de la **Obra Pública: "Construcción de la I.E. N° 5138 – Defensores de la Patria - Ventanilla – Callao"** a la Entidad correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO .-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios, de conformidad del Artículo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERMAN TRUJADA BALINAS  
Gerente Regional de Infraestructura

187A

## ANEXO N° 01

**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5138 DEFENSORES DE LA PATRIA- VENTANILLA - CALLAO  
 CONSULTOR : ING. ENRIQUE FERNANDO ROJAS SALAS  
 CONTRATO : CONTRATO N° 001-2010-REGION CALLAO

I. **AUTORIZADO Y PAGADO**

	<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
<b>1.1.0 AUTORIZADO</b>		
1.1.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	125,046.00	
Ampliación Plazo N° 01	3,080.01	
Ampliación Plazo N° 01	3,218.54	
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		131,344.55
1.1.2 Reintegros		
Contrato Principal	1,851.17	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Total AUTORIZADO Reintegro		1,851.17
1.1.3 I.G.V. al 19%		
Contrato vigente	23,758.74	
Ampliacion N° 01	585.20	
Ampliacion N° 01	611.52	
Reintegros del Contrato	351.72	
		25,307.18
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	S/.	<b>158,502.90</b>
<b>1.2.0 PAGADO</b>		
1.2.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	125,042.79	
Ampliación Plazo N° 01	3,080.01	
Ampliación Plazo N° 01	3,218.54	
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		131,341.34
1.2.2 Reintegros		
Contrato Principal	0.00	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.2.3 I.G.V. al 19%		
Contrato vigente	23,758.13	
Ampliacion N° 01	585.20	
Ampliacion N° 01	611.52	
		24,954.85
<b>TOTAL PAGADO</b>	S/.	<b>156,296.19</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>	S/.	2,206.71



REGION CALLAO  
 N° 01  
 GR

187 A

## ANEXO N° 01

**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5138 DEFENSORES DE LA PATRIA- VENTANILLA - CALLAO  
 CONSULTOR : ING. ENRIQUE FERNANDO ROJAS SALAS  
 CONTRATO : CONTRATO N° 001-2010-REGION CALLAO

**II. ADELANTOS (s/IGV)**

2.1.0	Concedido	s/IGV	
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00

**SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR**

0.00

**III.- OTROS**

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
3.1.1	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes		
3.2.1	Autorizado	0.00	
3.2.2	Descontado	0.00	0.00

**SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR**

0.00

**IV.- FONDO DE GARANTIA**

4.1.0	Retenido	14,880.47	
4.1.1	Devuelto	0.00	14,880.47

**SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA**

14,880.47

**RESUMEN DE SALDOS**

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	2,206.71
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
IV. FONDO DE GARANTIA	14,880.47	0.00
	14,880.47	2,206.71
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>	<b>S/.</b>	<b>2,206.71</b>
<b>SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR POR OTROS</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA S/.</b>		<b>14,880.47</b>



REGION CALLAO  
 V° B°  
 GRI

**ANEXO N° 01**  
**CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES**

SUPERVISION DE OBRA : CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5138 DEFENSORES DE LA PATRIA- VENTANILLA - CALLAO  
 SUPERVISION : ING. ENRIQUE FERNANDO ROJAS SALAS  
 CONTRATO N° : CONTRATO N° 001-2010-REGION CALLAO  
 FECHA DE INICIO DE LA OBRA : 08 DE OCTUBRE DEL 2009  
 MONTO DEL CONTRATO S/. : 148,804.74 177,077.64  
 PLAZO : 195 DIAS  
 FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION : 06 DE ENERO DEL 2010  
 TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL : 19 DE JULIO DEL 2010  
 TERMINO DE PLAZO REAL : 05 DE AGOSTO DEL 2010  
 MONTO DEL CNTRATO SIN IGV : 125,046.00 INDICE BASE 99.87 ago-09  
 AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 3,665.21  
 AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 3,830.06

VALORIZACION			DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.c/IGV	I <sub>r</sub>	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE ADELANTO	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
N°	MES	MES PAGO									I.G.V.	I.E.S.	
<b>CONTRATO PRINCIPAL</b>													
01	ene-10	feb-10	26	16,672.80	100.73	143.57		16,816.37	-	16,816.37	3,195.11		20,011.48
02	feb-10	mar-10	28	17,955.32	101.01	204.96		18,160.29	-	18,160.29	3,450.45		21,610.74
03	mar-10	abr-10	31	19,879.11	101.03	230.90		20,110.01	-	20,110.01	3,820.90		23,930.91
04	abr-10	may-10	30	19,237.85	101.27	269.68		19,507.53	-	19,507.53	3,706.43		23,213.96
05	may-10	jun-10	31	19,879.11	101.53	330.42		20,209.53	-	20,209.53	3,839.81		24,049.34
06	jun-10	jul-10	30	19,237.85	101.90	391.03		19,628.88	-	19,628.88	3,729.49		23,358.37
07	jul-10	ago-10	19	12,183.97	102.17	280.60		12,464.57	-	12,464.57	2,368.27		14,832.84
<b>SUB TOTAL</b>			195	125,046.00		1,851.17	-	126,897.17	-	126,897.17	24,110.46	-	151,007.63
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 01</b>													
04	jul-10	ago-10	7	3,080.01				3,080.01	-	3,080.01	585.20		3,665.21
<b>SUB TOTAL</b>			7	3,080.01		-	-	3,080.01	-	3,080.01	585.20	-	3,665.21
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 02</b>													
04	ago-10	ago-10	10	3,218.54				3,218.54	-	3,218.54	611.52		3,830.06
<b>SUB TOTAL</b>			10	3,218.54		-	-	3,218.54	-	3,218.54	611.52	-	3,830.06
<b>TOTAL</b>			<b>212</b>	<b>131344.55</b>		<b>1851.17</b>		<b>133195.72</b>		<b>133195.72</b>	<b>25307.18</b>		<b>158502.90</b>

REGION CALLAO  
 10 B°  
 2RI

REGION CALLAO  
 10 B°  
 2RI



187A

OBRA  
CONSULTOR  
CONTRATO  
MONTO DEL CONTRATO  
PLAZO CONTRACTUAL

CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5138 DEFENSORES DE LA PATRIA- VENTANILLA - CALLAO  
ING. ENRIQUE FERNANDO ROJAS SALAS  
CONTRATO N° 001-2010-REGION CALLAO  
148,804.74 ago-09 lo = ago-09  
195 días naturales

**CALCULO DE PENALIDAD**

ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL									
VAL N°	FECHAS SEGÚN CONTRATO VIGENTE	FECHA DE INICIO SUPERVISION				FECHA DE TERMINO		ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES	MULTA DIAS
		06/01/2010				05/08/2010			
		FECHA DE CONSTATAcion FISICA				01/09/2010			
FECHA DE RECEPCION DE OBRA				15/09/2010					
CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	FECHA DE PRESENTACION REAL						
			CONTRATISTA		SUPERVISION				
			CARTA N°	FECHA	CARTA N°	FECHA			
01	INFORME MENSUAL N° 01	ene-10	5-feb-10		C.006-CDP-GRC-2010	05/02/2010	0		
02	INFORME MENSUAL N° 02	feb-10	5-mar-10		C.008-CDP-GRC-2010	05/03/2010	0		
03	INFORME MENSUAL N° 03	mar-10	5-abr-10		C.013-CDP-GRC-2010	08/04/2010	0		
04	INFORME MENSUAL N° 04	abr-10	5-may-10		C.017-CDP-GRC-2010	07/05/2010	0		
05	INFORME MENSUAL N° 05	may-10	5-jun-10		C.021-CDP-GRC-2010	04/06/2010	0		
06	INFORME MENSUAL N° 06	jun-10	5-jul-10		C.027-CDP-GRC-2010	05/07/2010	0		
07	INFORME MENSUAL N° 07	jul-10	5-ago-10		C.035-CDP-GRC-2010	06/08/2010	0		
08	INFORME MENSUAL N° 08	ago-10	5-sep-10		C.043-CDP-GRC-2010	06/09/2010	0		
Final	INFORME N° Final	15-sep-10	25-sep-10		C.046-CDP-GRC-2010	24/09/2010	0		
Liquidación	INFORME N° Liquidación	15-sep-10	30-sep-10		C.047-CDP-GRC-2010	11/10/2010	0	0	
SEGÚN CLAUSULA DECIMO SEXTA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO							AUTORIZADO	APLICAR	
MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO				= 0.10 x MC x DIAS DE ATRASO / (F x Plazo en días)		=	0.00		
				F = 0.25					
MULTA MAXIMA DE ACUERDO A 3er. PARRAFO DE CLAUSULA 16ª DEL CONTRATO				= 10/100x MC		=	14,880.47	0.00	

REGION CALLAO  
N° B°  
GPI

